



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Al cumplirse un año del inicio de la pandemia por COVID-19, la enfermedad ha dejado un saldo provisorio de más de 2,6 millones de víctimas fatales en el mundo.

A pesar de los esfuerzos de los países para llevar adelante una histórica campaña de vacunación global, la Organización Mundial de la Salud advierte que la crisis está lejos aún de ser superada.

El organismo sanitario internacional señala además que Europa y América son los continentes donde actualmente se detectan los mayores focos de contagio. La situación continúa siendo grave, destaca la OMS, debido a la denominada "segunda ola" de COVID-19 impulsada por la aparición de nuevas cepas que han acelerado la transmisión del virus.

De acuerdo a los últimos datos publicados, la tendencia descendente de casos a nivel global -a la baja durante seis semanas- se revirtió a comienzos de marzo.

Siempre según estimaciones de la OMS, puntualmente en Sudamérica, Brasil presenta el escenario más preocupante, y advierte sobre la posibilidad de que ese país -segundo en índice de contagios en el mundo- continúe "afectando a toda la región y más".

El reporte de la OMS sugiere que la variante del COVID-19, detectada a fines de 2020 en Manaus, podría tener una carga viral hasta 10 veces más alta que la original, mayor contagiosidad y capacidad de reinfección de quienes ya han padecido la enfermedad.

En Argentina, el Gobierno nacional prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre. En el decreto se definieron nuevas restricciones vinculadas a la reducción del tránsito a otros países-particularmente los vuelos desde y hacia Brasil en un 50%- con el propósito de evitar el ingreso de nuevas variantes de Sars CoV-2.

El país se mantiene, en el período que media del 1 al 11 de marzo, estable en el recuento de casos diarios (de 130 a 140 por millón de habitantes), sensiblemente por debajo de los índices registrados en los países limítrofes. No obstante, durante la última reunión del Consejo Federal de Salud, celebrada el pasado 8 de marzo, las autoridades sanitarias argentinas evaluaron la adopción de



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

nuevas medidas restrictivas a la circulación y el refuerzo de campañas de prevención ante la inminencia de una "segunda ola" de COVID-19 en territorio nacional.

En este contexto, el Gobierno nacional definió, conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, a los sectores sociales y etarios de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19 y en consecuencia, el orden de prioridad que sustenta la estrategia de vacunación mediante Resolución 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación.

Sin embargo, aún siendo consideradas como "grupo de riesgo", las personas con discapacidad no tienen una prioridad inmediata en la mayoría de las jurisdicciones para ser vacunadas, a pesar de que su tasa de letalidad (estimada en el 7%) es tres veces superior al de la población en general.

De acuerdo al informe "Personas con discapacidad y sus derechos frente a la pandemia de Covid-19: que nadie se quede atrás", publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), "Se debe fortalecer la protección de los derechos de estas personas, considerando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. En esos instrumentos se coloca a las personas con discapacidad en el centro, y se entiende que estas son sujetos de derechos que deben participar en todas las etapas de las medidas que toman los Estados".

Y advierte que "no se cuenta con datos desagregados por discapacidad, lo que dificulta los análisis y la toma de decisiones durante esta crisis y en las instancias posteriores de reactivación".

Desde el Consejo Argentino para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Caidis), señalan que "en Argentina hay 5 millones de personas con discapacidad, todas con características distintas".

Explican que "el colectivo de personas con discapacidad es amplio y heterogéneo: discapacidad visual, auditiva, motora, intelectual", y añaden que "esto, relacionado con la edad, complejiza los mayores o menores riesgos de ser afectados por el Covid 19".

Para la institución, "en muchos casos la discapacidad viene asociada a una enfermedad de base y en otros no, por lo que son diferencias que deben ser contempladas".



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Desde Caidis precisan que la resolución 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación especifica quiénes son consideradas personas de riesgo, y en ella se encuentran las personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD) aunque "no se advierte que tal consideración sea tenida en cuenta al momento de adoptar decisiones" sobre la vacunación.

En el año transcurrido hasta el pasado 9 de marzo, Río Negro registró en total 1.266 personas fallecidas por COVID-19; 1.751 casos activos, y 54.066 casos acumulados en el decurso de la pandemia en la provincia.

El Plan Estratégico de Vacunación provincial, según lo informado por el Gobierno, "estableció un orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en cada una de las etapas determinado por el suministro de vacunas y priorizando las condiciones definidas de riesgo: desarrollo de la enfermedad grave y complicaciones por COVID-19, probabilidad de una mayor exposición al virus, necesidad de mitigar el impacto de la COVID-19 en la realización de actividades socioeconómicas y posibilidad de incidir en la cadena de transmisión".

Describe que "el plan de vacunación se inicia con el grupo de personal de salud (tanto pública como privada) resulta prioritario sobre otros, debido a la exposición a la enfermedad, por las funciones estratégicas que tienen y por los riesgos que presentan".

Y luego, "El operativo continuará con la inmunización de adultos mayores, personal y residentes de geriátricos; mayores de 60 años; personas de 18 a 59 años con factores de riesgo; docentes y no docentes de primaria y secundaria; y también a personal de seguridad provincial y nacional, incluyendo en este grupo a miembros de la Policía, Bomberos, Servicios Penitenciarios, Aeropuerto, Defensa Civil, Gendarmería, Prefectura, Ejército y Transportistas, etc.", no contemplando en línea prioritaria a las personas con discapacidad, ni tampoco hay mención alguna a ellas dentro de los grupos que necesitan reforzar los cuidados.

La provincia de Neuquén ya implementó un cronograma para las personas con discapacidad, considerándolas población objetivo prioritaria de vacunación COVID, y dispuso la apertura del registro voluntario, según lo anunció el gobernador Omar Gutiérrez, a fines de febrero.

En Río Negro obra aún a la espera de respuesta la comunicación de la Fundación "Alas del alma", dirigida al ministro de Salud, Fabián Zgaib, describiendo las



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

circunstancias de particular complejidad bajo las cuales desarrollan su tarea destinada a personas con discapacidad que "necesitan sobre todo un contexto social que los contenga, interactuar, tener una rutina, ejercitarse, divertirse", que necesitan ser vacunados para recuperar su cotidianeidad. "La mayoría", añaden, "ya no resiste el encierro".

"Hemos detectado severos casos de depresión y ansiedad, y van en aumento", advierten.

"Durante 2021 y respetando los protocolos que el ministerio de Salud fue delineando, progresivamente algunos jóvenes que no pudieron adaptarse a la modalidad a distancia, se fueron reincorporando a los talleres de nuestra Fundación", señalan en la nota elevada.

Y recuerdan que el pasado 25 de febrero, mediante una comunicación antecedente, la institución ya había solicitado remitir los listados del personal tallerista y de personas con discapacidad vinculados a la institución a fin de ser considerados también prioritarios y acceder en plazo mediano a su turno dentro del Plan Estratégico de Vacunación provincial.

Firman la nota dirigida al ministro Zgaib 32 instituciones de la provincia, adherentes al reclamo, las cuales se citan a continuación:

Amanecer (Allen); Acdis (Cipolletti); Amuchen (Regina); Quiero y Juntos podemos (Ing. Huergo); AFyDA (El Bolsón); Ancape Cahuel (General Roca); Fundación Gauchos Libres (Allen); Asoc. Civil Grupo Inca (Gral. Roca); Asoc. Civil Taller Protegido (Gral. Roca); Aanovi (Gral. Roca); Fundación Bienestar (Viedma); Cripal (Regina); Apasido (Cipolletti); Aunar (Luis Beltrán); Juntos para Crecer (JCP-Jacobacci); Fundas (Gral. Roca); Ruca Suyai (Cipolletti); Asoc. Civil Grupo Amar (Bariloche); Fundación Qué Golazo (Lamarque); ADEI (Cipolletti); Asoc. Apad (Valcheta); Atap Asoc. Taller Protegido (Viedma); CRIP Centro de Rehabilitación Integral Patagónico (Bariloche); Asoc. Civil El Brote (Bariloche); Amanecer (Jacobacci); APADERC (Río Colorado); Alen Simon (Choele Choel); Cre-Arte (Bariloche); APROVI (Viedma); Fundación Nexos (Viedma); Amanecer Diferente (Darwin); Fundación Corazones Alegres (Catriel).

De tal modo, y en base al contexto descrito, entendemos que resulta necesario y urgente que el Gobierno provincial considere prioritario que se extienda la campaña de vacunación, ya iniciada en las residencias geriátricas, también a las instituciones que albergan a personas con discapacidad y posteriormente a los centros ambulatorios de atención a personas con discapacidad, habida



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

cuenta de que toda la normativa nacional y provincial vigente anticipa y autoriza implícitamente tal decisión sanitaria.

Por ello;

**Autor:** BLOQUE FRENTE DE TODOS.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro la necesidad de incluir con estatus prioritario a las personas con discapacidad, residentes de la Provincia de Río Negro, en el Plan Estratégico de Vacunación, garantizando el acceso de ellas al Registro Voluntario Provincial disponible a través de los medios públicos implementados oportunamente, distinguiendo y atendiendo la situación particular en cada caso.

**Artículo 2°.-** De forma.